

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 63 – Septiembre 12 de 2014

CONTIENE

**ACUERDO No. PSAA14-10219 1
Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión**

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA14-10219
(Septiembre 10 de 2014)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 10 de septiembre de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga del Plan de Choque.* Prorrogar, 23 de los 33 cargos de Asistente Administrativo grado 5, que hacen parte del Plan de Choque para la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por el término de un mes.

PARÁGRAFO 1.- *Individualización de los cargos.* Los cargos a prorrogar serán individualizados por el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, en coordinación con la Directora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PARÁGRAFO 2.- *Funciones.* Los cargos prorrogados apoyarán las labores de trasteo de los expedientes (amarrar por paquetes y traslado de los mismos), generación de listados de cada Juzgado, revisión de los procesos en suspenso (partes, última actuación, fecha de última actuación), revisión de los procesos en letra partes, última actuación, fecha de última actuación, organización, por año, y consecutivo en los anaqueles correspondientes (Ubicación final) de cada Juzgado, depuración de los procesos terminados para realizar la labores de archivo e Identificación de los procesos que van para desistimiento tácito y entrada al despacho.

ARTÍCULO 2°.- *De los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Pereira.-* Crear a partir del 15 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2014, un Secretario y un citador grado 3, en cada uno de los Juzgados 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de Pereira.

ARTÍCULO 3°.- *De los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Florencia.-* Crear a partir del 15 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2014, un Secretario, un escribiente y un citador grado 3, en el Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Florencia.

ARTÍCULO 4°.- *Creación de cargos en Pereira.* Crear transitoriamente a partir del 15 de septiembre de 2014 y hasta el 15 de noviembre de 2014, los siguientes cargos.

- a. Tres (3) cargos de Citador grado 3 en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.
- b. Tres (3) cargos de Citador grado 3 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.

ARTÍCULO 5°.- *Terminar una medida de descongestión.* Terminar a partir del 12 de septiembre de 2014, la medida de descongestión consistente en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena que fuera creado mediante Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, Artículo 44°.

ARTÍCULO 6°.- *Disponibilidad Presupuestal.* Las creaciones dispuestas en el presente Acuerdo, cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. Nos. 20614 y 211114 del 3 y 9 de septiembre de 2014, respectivamente, expedidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- b. No. 9414 del 31 de julio de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- c. No. 62314 del 9 de septiembre de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Florencia.

ARTÍCULO 7°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ